



## **MECANISMOS DE PAGO ELECTRÓNICO DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS EN LA COMUNIDAD ANDINA**

**AÑO 2016<sup>1</sup>**



**BOLIVIA**



**COLOMBIA**



**ECUADOR**



**PERÚ**

### **CONTENIDO**

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado por la Secretaría General de la Comunidad Andina, con base en información remitida por los Países Miembros, siendo un documento referencial con información sujeta a modificación por parte de los Países Miembros.

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	BOLIVIA	
	2.1 Implementación de pagos electrónicos en las obligaciones tributarias de importación para el consumo.	2
	2.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico.	
III	COLOMBIA	
	3.1 Implementación de pagos electrónicos en las obligaciones tributarias de importación para el consumo.	9
	3.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico.	
IV	ECUADOR	
	4.1 Implementación de pagos electrónicos en las obligaciones tributarias de importación para el consumo.	14
	4.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico.	
V	PERÚ	
	5.1 Implementación de pagos electrónicos en las obligaciones tributarias de importación para el consumo.	16
	5.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico.	

## **I. INTRODUCCIÓN**

En el marco de la Decisión 770 sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera los Países Miembros aprobaron mediante Resolución 1467 el Plan Estratégico sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera el cual incorpora veintiocho proyectos o acciones concretas para su desarrollo.

El Plan de Facilitación del Comercio promueve entre los Países Miembros la mejora de las gestiones aduaneras impulsando el uso de instrumentos electrónicos así como utilización de garantías aduaneras que hacen posible la disminución de los tiempos en las transacciones comerciales, optimizando el intercambio de información y por lo tanto agilizando el despacho de las mercaderías a los lugares de destino.

El uso de sistemas electrónicos para pago de obligaciones tributarias y de garantías aduaneras anticipadas, son herramientas que permiten implementar el Plan de Facilitación al Comercio en Materia Aduanera dentro de la Subregión Andina.

En este contexto, la Secretaría General con base en información proporcionada por los Países Miembros, presenta el documento informativo que busca difundir el estado de situación en la subregión andina, de los mecanismos relacionados con el “pago electrónico de las obligaciones aduaneras”.

Este documento, constituirá una línea base sobre la cual desarrollar acciones para promover el desarrollo o la mejora del “pago electrónico de las obligaciones aduaneras” en los países de la subregión andina.

## **II. BOLIVIA**

### **2.1 Implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo**

- **Existencia de la implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo, en todo el territorio aduanero nacional y normativa nacional que la establece.**

La Aduana Nacional de Bolivia (ANB) informó que la modalidad de pago electrónico de las obligaciones tributarias aduaneras fue adoptada mediante instructivo AN-GEGPC N° 010/2013, de fecha 14/05/2013.

Para este efecto se habilitó un medio de pago a través del portal del Banco Unión S.A. [www.bancounion.com.bo](http://www.bancounion.com.bo), mediante su sistema UNINET; este sistema también está habilitado en el portal principal de la página web de la Aduana Nacional [www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo), ícono de servicios – Pagos Electrónicos que lleva directamente al sistema UNINET de Banco Unión.

Para el pago electrónico de tributos es necesario que el operador posea una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Unión S.A. ya que los débitos se realizarán mediante esa cuenta.

La Aduana Nacional de Bolivia ha planificado diversificar las formas de pago para tributos aduaneros mediante el uso de cajeros automáticos, tarjetas de crédito y otros, actualmente están coordinando acciones a emprender con el Banco Unión S.A.

La ANB asimismo está trabajando en la actualización de un “Instructivo especial para el Pago de Obligaciones Tributarias Aduaneras, sus Accesorios y Otros, vía Internet”, adoptado mediante Fax Instructivo AN-GEGPC N° 010/2013 de fecha 13/02/2013, una vez que este documento sea aprobado será difundido a los operadores, agencias despachantes y otros.

### **2.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico**

Según la información remitida por el Gobierno de Bolivia, la operación de pagos electrónicos se la realiza a través del portal del Banco Unión S.A. [www.bancounion.com.bo](http://www.bancounion.com.bo)<sup>2</sup>, mediante su sistema UNINET; el acceso a este sistema también está habilitado en el portal principal de la página web de la Aduana

---

<sup>2</sup> [http://www.bancounion.com.bo/index.php?option=com\\_content&task=view&id=225&Itemid=335](http://www.bancounion.com.bo/index.php?option=com_content&task=view&id=225&Itemid=335)

Nacional [www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo), ícono de servicios – Pagos Electrónicos que lleva directamente al sistema UNINET de Banco Unión.

- **Procedimiento operativo seguido por los usuarios para realizar pagos electrónicos de sus obligaciones tributarias.**

En este punto la Aduana Nacional de Bolivia informó que al ingresar a la plataforma de portal UNINET – Pago de Tributo Aduanero, se muestra una descripción de los pasos a seguir para efectuar pagos siendo un procedimiento operativo para los usuarios del sistema.

- **Posibilidad de efectuar pagos electrónicos de obligaciones tributarias antes de la llegada de las naves al territorio nacional (despacho anticipado), precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

Bolivia ha indicado que el pago electrónico a través del portal del Banco Unión S.A. ([www.bancounion.com.bo](http://www.bancounion.com.bo)), fue habilitado para todos los Operadores de comercio exterior, sin diferenciar si es despacho anticipado o despacho general, para todas las administraciones aduaneras.

Ante la existencia de nuevos operadores nacionales y extranjeros que optan por esta modalidad de pago se ha solicitado al Banco Unión S.A, insertar en el portal UNINET el procedimiento operativo de usuarios del sistema de pago virtual mediante videos tutoriales para complementar el procedimiento.

- **Implementación de presentación de garantías globales o específicas por los operadores de comercio para afianzar el pago de sus obligaciones tributarias y obtener una libre disposición de sus mercancías de manera anticipada a la llegada de la nave o en breve plazo desde el arribo de la mercadería; precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

Bolivia ha indicado que existen garantías para despachos anticipados para los Operadores de Comercio, en las Administraciones de Aduana, conforme establece el Artículo 77 de la Ley General de Aduanas (LGA), promulgada mediante Ley 1990 de 28/07/1999 y artículo 125 del Reglamento a la Ley General de Aduana (RLGA), aprobado mediante Decreto Supremo 25870 el 11/08/2000, que señala:

Artículo 77 de la LGA, “**Estará permitida la presentación anticipada de la Declaración de Mercancías.** La administración aduanera aceptará dicha declaración, antes de la llegada de las mercancías a territorio aduanero. El Reglamento determinará los plazos y formalidades que deberá cumplir la declaración anticipada. Asimismo, determinará los regímenes aduanero que sean procedentes”.

Artículo 125 (Procedimiento de Despacho Anticipado), del RLGA, “La declaración de mercancías deberá contener la información suficiente para determinar todos los datos principales de la operación y liquidar los tributos aduaneros aplicables. Para el efecto se utilizará el formato habitual para el régimen aduanero de que se trate, debiendo destacarse en la declaración de mercancías su condición de despacho anticipado.

**Aceptada la declaración de mercancías, el declarante deberá proceder al pago o a la constitución de garantía por los tributos aduaneros suspendidos o diferidos, siendo declaración sujeta al sistema selectivo o aleatorio en la administración de aduana de frontera o de aeropuerto, una vez presentada la mercancía a las citadas administraciones.**

En el caso de declaraciones de mercancías sorteadas a canal verde, se procederá al levante inmediato de las mercancías en la administración aduanera de frontera o de cual autorizarán e cambio de destino, cuando corresponda y emitirán el parte de recepción, sin el ingreso de mercancías sorteadas a canal amarillo o rojo la administración de aduana de frontera o aeropuerto deberá cumplir con las formalidades del régimen de tránsito aduanero.

La administración aduanera procederá al reconocimiento físico de la mercancía, cuando corresponda y **verificará el pago de los tributos aduanero o la constitución de garantías** y, de corresponder, autorizará el levante inmediato de las mercancías. El declarante deberá concluir el trámite ante la administración aduanera de destino, anotando en la declaración de mercancías los datos del manifiesto internacional de carga y de Parte de Recepción, antes del retiro de las mercancías.

La administración aduanera y el concesionario de depósito aduanero responsable de la emisión del parte de Recepción, deberán tomar las previsiones necesarias para facilitar el trámite de despacho anticipado”.

### **Tipos de garantía que se pueden presentar:**

La ANB informó que el artículo 271 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (RLGA) determina que podrán constituirse garantías globales, así como garantías especiales, para la realización de una operación aduanera mediante:

#### **a) Pólizas – Finanzas de Seguros**

Son emitidas por compañías aseguradoras autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), existiendo textos únicos aprobados para los siguientes regímenes y tipo de operadores:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>BASE DE CALCULO</b>	<b>IMPORTE Y MONEDA</b>	<b>PLAZO</b>
Adm. Temp. p/Reexp. Mercancías en el Mismo Estado	POLIZA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	Plazo Autorizado + 5 días
Reexpedición de Mercancías	POLIZA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	30 días
Reembarque de Mercancías	POLIZA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	30 días
Depósito Transitorio	POLIZA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	60 días

#### **b) Boletas de Garantía:**

Son emitidas por entidades financieras (bancarias) autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Entidades Financieras (ASFI). Dependiendo del tipo de operación aduanera a ser caucionada, son requeridas boletas de garantía de Ejecución Inmediata o de Primer Requerimiento.

El detalle de los regímenes aduaneros y operadores de comercio exterior que pueden presentar boletas de garantía caucionando sus operaciones es el siguiente:

CONCEPTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE GARANTÍA	BASE DE CALCULO	IMPORTE Y MONEDA	PLAZO
Adm. Temp. p/Reexp. Mercancías en el Mismo Estado	BOLETA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	Plazo Autorizado + 5 días
Tránsito Aduanero	BOLETA	Específica	Fijo	UFV"s	30 días mínimo 360 días máximo
Reexpedición de Mercancías	BOLETA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	30 días
Reembarque de Mercancías	BOLETA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	30 días
Pago Diferido de Tributos	BOLETA	Específica	Cuota	UFV"s	12 meses
Variación del Valor	BOLETA	Específica	100% Trib. Omitido.	UFV"s	90 días
Depósito Transitorio	BOLETA	Específica	100% Trib. Susp.	UFV"s	60 días
Ferías Internacionales (Organizador)	BOLETA	Global	100% Trib. Susp.	UFV"s	60 días

Aplicable sobre mercaderías provenientes de zonas francas extranjeras (cigarrillos, bebidas alcohólicas) destinadas a aduanas interiores, de

frontera distintas a las de ingreso, zonas francas o terceros países, una vez autorizados en las aduanas de ingreso y conformada la presentación de boletas de garantía.

#### **Admisiones Temporales:**

Ampara el ingreso al territorio nacional de equipos, maquinaria y otros, ya sea para la exposición o en procesos productivos o de reparación.

El objetivo de aplicación de este régimen es la utilización temporal de los equipos, para posteriormente reexportarlos del país, la caución o garantía presentada cubre el eventual incumplimiento del régimen.

#### **Reexpediciones de Zonas Francas:**

Cauciona el transporte de productos no nacionalizados de una zona franca industrial a otra industrial o de una zona franca industrial a una comercial o viceversa.

#### **Reembarque:**

Se aplica sobre mercancías que se encuentran en depósitos aduaneros autorizados (excepto depósitos transitorios), presentando boleta de garantía que garantice la salida física de las mercancías.

#### **Depósito Transitorio de Mercancías:**

Cauciona la suspensión de tributos aduaneros por el almacenamiento de mercancías en depósitos transitorios autorizados, por un lapso no mayor a sesenta días, previa a su nacionalización.

#### **Pago diferido de tributos:**

Se aceptan los pagos diferidos de tributos aduaneros en cumplimiento al artículo 11 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, este diferimiento se da previo pago inicial del 20% y el saldo en cuotas (mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales) que no excedan al año.

#### **Importaciones de bienes de capital:**

El artículo segundo del Decreto Supremo N° 27337 de 31/01/2004 determina la aceptación de pago diferido de impuestos al Valor Agregado y Gravamen Arancelario, sobre la importación de bienes de capital, hasta un máximo de 36 meses previo el pago del 10% del monto de los tributos diferidos.

El pago diferido de tributos deberá garantizarse mediante la constitución de boletas de garantía bancaria o fianza de seguro.

**Ferias Internacionales:**

En cumplimiento al artículo 218 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, las administraciones de aduana podrán admitir temporalmente mercancías con destino a las ferias internacionales, con la suspensión de tributos aduaneros, previa constitución de boleta de garantía bancaria, seguro de fianza o hipotecaria, por el 100%, para su exposición y posterior venta.

La modalidad de caución global para varias importaciones (al consumo) no está consignada en el Procedimiento de Administración de Garantías vigente, no siendo contemplada en la propuesta realizada por la Supervisoría de Recaudaciones presentada para la actualización

### **III. COLOMBIA**

#### **3.1 Implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo**

- **Existencia de la implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo, en todo el territorio aduanero nacional y normativa nacional que la establece.**

Según la información proporcionada por el Gobierno de Colombia, el pago electrónico de los tributos en la importación para el consumo se puede realizar a través de medios electrónicos desde el año 2008. Fue reglamentado con la Resolución No. 15734 del 20 de diciembre de 2007.

#### **3.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico.**

Colombia ha informado que para realizar el pago en Bancos, se tiene disponible el enlace de varios servicios informáticos electrónicos que proveen las siguientes funcionalidades:

1. Inscripción en el RUT.
2. Autorización a personas para generar el recibo oficial de pago.
3. Generación del recibo oficial de pago a través de los servicios informáticos electrónicos.
4. Informe de pagos recibidos en bancos

Es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones generales para efectuar la transacción de pago electrónico:

- Para realizar el pago a través de los sistemas informáticos electrónicos se requiere estar inscrito en el RUT (Registro Único Tributario) y tener una cuenta de usuario.
- Solo se puede utilizar la opción o funcionalidad del pago electrónico con las declaraciones tributarias y aduaneras que tengan liquidado un valor a pagar mayor a cero y que el valor pagado con la misma Declaración esté diligenciado en cero. Esto para que el pago se haga con recibos de pago que finalmente son los únicos documentos con los que es posible realizar el pago por medios electrónicos.
- Para las declaraciones aduaneras, el pago por canales electrónicos se realizará a partir del recibo oficial de pago generado a través de los servicios informáticos de SYGA (Sistema en el que se tramitan las declaraciones de importación). Una

vez el Banco confirme el pago realizado por canales electrónicos, el declarante podrá solicitar el levante de las mercancías. Todo el valor a pagar de la declaración debe pagarse en un único recibo oficial de pago.

- Así mismo, los Usuarios Aduaneros Permanentes podrán realizar el pago consolidado de las declaraciones de importación que obtuvieron levante, a través del mecanismo de pago por canales electrónicos, a partir del recibo oficial de pago consolidado que se genera a través de SYGA.
- **Procedimiento operativo seguido por los usuarios para realizar pagos electrónicos de sus obligaciones tributarias.**

El procedimiento general descrito en la Resolución 15734 de 2007, comprende los siguientes pasos:

1. Diligenciar por parte del cliente el recibo de pago desde los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, recibo que se considera "pendiente de pago".
2. Realizar entre el cliente y la entidad autorizada para recaudar (EAR), la transacción financiera de pago del recibo, cumpliendo con los mecanismos de seguridad, políticas y reglas de la entidad recaudadora previamente establecidos, conocidos y aceptados por las partes.
3. El cliente puede elegir entre dos maneras de ingresar a realizar el pago electrónico:
  - El ingreso indirecto desde los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, a la dirección virtual de la EAR escogida por el contribuyente, usuario aduanero o declarante, a través de la cual la misma presta el servicio.
  - El ingreso directo a la dirección virtual o canal de pago de la EAR escogida por el contribuyente, a través de la cual se presta el servicio.
4. Confirmar en línea por parte de la EAR al cliente y a la DIAN, la efectividad de la transacción financiera.
5. Enviar por parte de la EAR la información de conciliación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a más tardar a las 10:00 a.m. del día siguiente de la fecha calendario de la transacción.

- **Posibilidad de efectuar pagos electrónicos de obligaciones tributarias antes de la llegada de las naves al territorio nacional (despacho anticipado), precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

De conformidad con el Artículo 119 del Decreto 2685/99, los tributos aduaneros pueden ser cancelados desde el momento de la presentación de la declaración y hasta antes de la obtención del levante, sin que se genere el pago de intereses.

Estos pagos pueden ser realizados por todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.

- **Implementación de presentación de garantías globales o específicas por los operadores de comercio para afianzar el pago de sus obligaciones tributarias y obtener una libre disposición de sus mercancías de manera anticipada a la llegada de la nave o en breve plazo desde el arribo de la mercadería; precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

Los usuarios aduaneros permanentes pueden afianzar el pago de los tributos aduaneros mediante la constitución de una póliza global. Dicha póliza cubre eventualmente para estos usuarios, además de los tributos, el pago de las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en el Decreto 2685/99.

El monto de la garantía es determinado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor FOB de las importaciones y exportaciones realizadas durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de reconocimiento e inscripción como Usuario Aduanero Permanente.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los Usuarios Aduaneros Permanentes deberán presentar la Declaración Consolidada de Pagos a través del Sistema Informático Aduanero y cancelar en los bancos y demás entidades financieras autorizadas la totalidad de los tributos aduaneros y/o sanciones liquidados en las declaraciones de importación presentadas ante la Aduana y sobre las cuales se hubiere obtenido levante durante el mes inmediatamente anterior. Se exceptúa de lo anterior, el pago relativo a las declaraciones de importación temporal para reexportación en el mismo Estado,

cuya cuota se pagará en la oportunidad establecida en las normas correspondientes para dicha modalidad.

El incumplimiento de lo previsto en el inciso anterior, ocasionará la suspensión automática de las prerrogativas consagradas en este decreto para los usuarios aduaneros permanentes, mientras se acredita el cumplimiento de dichas obligaciones, sin perjuicio de que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales pueda hacer efectiva la garantía por el pago de los tributos aduaneros, los intereses moratorios y la sanción que corresponda.

Las garantías específicas cubren otros eventos particulares y son utilizadas por los operadores de comercio que no tienen la prerrogativa del usuario aduanero permanente, del pago consolidado.

Mediante garantía específica se puede afianzar el pago de sumas en discusión, originadas por la verificación de la entidad en el control posterior, vale decir el efectuado por la autoridad aduanera con posterioridad al otorgamiento del levante de las mercancías amparadas por la declaración de importación.

Igualmente se puede afianzar el pago de los tributos y sanciones, conforme a las condiciones y modalidades que señala la autoridad aduanera, cuando exista controversia respecto del valor en aduana declarado y/o los documentos que lo justifican o cuando no sea posible la determinación del valor al momento de la importación se podrá otorgar el levante de las mercancías, previa constitución de garantía en los términos del artículo 13 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, la normativa andina, en los eventos previstos en el numeral del Artículo 128 del decreto 2865/99 que se cita a continuación:

*“...5. Cuando practicada la diligencia de inspección aduanera física o documental:*

*5.1. Se suscite una duda sobre el valor declarado de la mercancía importada o por cualquiera de los elementos conformantes de su valor en aduana, debido a que es considerado bajo de acuerdo con los indicadores del Sistema de Administración del Riesgo de la DIAN y*

*5.1.1. El declarante dentro de los dos (2) días siguientes a la práctica de la diligencia de inspección presente los documentos soporte que acrediten el precio declarado o,*

*5.1.2. Vencido el término previsto en el numeral 5.1.1, no se allegaren los documentos soporte o los mismos no acrediten el valor declarado, y ante la persistencia de la duda, el declarante constituye una garantía*

*dentro del término de los tres (3) días siguientes de conformidad con el artículo 254 del presente decreto.*

*5.1.3. De conformidad con el numeral 3 del artículo 54 del Reglamento Comunitario adoptado por la Resolución 846 de la CAN, cuando se trate de precios declarados ostensiblemente bajos que podrían involucrar la existencia de un fraude, la autoridad aduanera exigirá una garantía.*

*Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el declarante podrá optar voluntariamente por constituir la garantía renunciando a los términos previstos el numeral 5.1.1. o si lo considera necesario de forma libre y voluntaria ajustar la Declaración de Importación al precio realmente negociado.*

*5.2. Se suscite duda sobre el valor en aduana declarado con fundamento en los documentos presentados o en otros datos objetivos y cuantificables, diferentes a los valores de la base de datos de valoración aduanera del sistema de gestión de riesgo o a los precios de referencia y el declarante dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de dicha diligencia presente los documentos soporte que acreditan el valor en aduana declarado o corrige la declaración de importación según el acta de inspección.*

*En los eventos previstos en los numerales 5.1. y 5.2. no se causará sanción alguna durante la diligencia de inspección.”*

## **IV. ECUADOR**

### **4.1 Implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo**

- **Implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo, en todo el territorio aduanero nacional y normativa nacional que la establece.**

El Gobierno de Ecuador informó que cuenta con un sistema de pago electrónico en todos los distritos aduaneros del país, el mismo facilita la aceptación de liquidaciones para las transacciones en línea a través de internet. La normativa vigente que la ampara es el Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (Artículo 3).

### **4.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico**

Ecuador informó que en cuanto a la funcionalidad, existe interconexión con la entidad bancaria con una duración de respuestas por transacción de milisegundos. El plan de contingencia establecido en caso de fallos en la interconexión cuando no se recibe respuesta de confirmación de recepción de pago en aproximadamente 3 segundos es el de reversar el pago, comunicándose a los involucrados en la transacción para el monitoreo de las transacciones recibidas.

- **Procedimiento operativo seguido por los usuarios para realizar pagos electrónicos de sus obligaciones tributarias.**

El procedimiento seguido por los usuarios para efectuar el pago, de acuerdo a la información proporcionada por la aduana del Ecuador es el siguiente:

1. Ingrese a la banca virtual del banco corresponsal donde tenga una cuenta corriente o ahorros, o tarjeta de crédito en donde esté disponible.
2. Ingrese a la sección de pagos de tributos al comercio exterior de acuerdo a su banco e ingrese el número de la Liquidación tributaria aduanera que desee cancelar.
3. Proceda con el pago de la liquidación aduanera.
4. En el momento que realice su pago el sistema le dará un mensaje de respuesta que la transacción se ha realizado con éxito.

- **Posibilidad de efectuar pagos electrónicos de obligaciones tributarias antes de la llegada de las naves al territorio nacional (despacho anticipado), precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

Ecuador ha indicado que el importador puede efectuar el pago de la liquidación a través del canal de pago electrónico previo a la llegada de las naves en el despacho anticipado, modalidad que es accesible a todos los importadores que apliquen a esta facilidad, al momento de la transmisión de la declaración se genera la liquidación e inmediatamente el importador puede efectuar el pago de la misma a través del canal mencionado.

- **Implementación de presentación de garantías globales o específicas por los operadores de comercio para afianzar el pago de sus obligaciones tributarias y obtener una libre disposición de sus mercancías de manera anticipada a la llegada de la nave o en breve plazo desde el arribo de la mercadería; precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

El importador tiene disponible en el sistema Ecuapass la modalidad de **DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO**. De acuerdo al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, artículos 86, 87 y 88, el despacho con pago garantizado permite a los Operadores de Comercio Exterior calificados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador obtener el levante de las mercancías una vez cerrado el aforo de las declaraciones aduaneras que apliquen a esta modalidad, permitiendo realizar el pago de la obligación tributaria aduanera el quinto día hábil del mes calendario siguiente.

Los requisitos que se deben cumplir para acogerse al despacho con pago garantizado son los siguientes:

- Ser operador de comercio exterior registrado como “importador” en el Sistema Informático del SENA E
- Mantener el código de operador habilitado/vigente.
- Ser calificado como Contribuyente Especial por el Servicio de Rentas Internas.
- Registrar importaciones a consumo por un valor anual en promedio (respecto del período de los cinco últimos años calendario) superior a US\$1,275,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Esta modalidad puede ser aplicada en despacho anticipado o despacho normal.

## V. PERU

### 5.1 Implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo

- **Existencia de la implementación de pagos electrónicos de las obligaciones tributarias en la importación para el consumo**

Según la información proporcionada por el Gobierno del Perú, el pago electrónico de cualquier obligación aduanera está disponible desde el año 1994 en todo el territorio aduanero. Actualmente los pagos están regulados por el procedimiento INCFA PE 02.01 disponible en la página web de la SUNAT.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procEspecif/inpcfape.02.01.htm>

### 5.2 Descripción general de las funcionalidades de los sistemas de pago electrónico

Perú ha indicado que para afiliarse al pago electrónico el usuario llena un formulario web el cual es transmitido automáticamente al banco donde se encuentra su cuenta bancaria. Luego el banco procede a la afiliación y la clave de acceso le llega al buzón electrónico SOL del usuario.

Se accede al módulo a través del Portal SUNAT y está disponible las 24 horas los 7 días de la semana.

Acceso web del aplicativo de pago electrónico:

<https://www.sunat.gob.pe/ol-ad-itepago/JSPLogin.jsp>



#### SERVICIO DE PAGO ELECTRONICO

HORARIO DE ATENCION PAGO ELECTRONICO EN BANCOS			
Banco	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y Feriados
	04:00 a 20:00	04:00 a 20:00	NO
	01:00 a 18:59	01:00 a 18:59	01:00 a 18:59
	01:01 a 18:57	01:01 a 18:57	01:01 a 18:57
	07:00 a 18:59	07:00 a 18:59	NO
	08:30 a 18:59	NO	NO
	06:45 a 18:59 20:11 a 22:45	06:45 a 18:59 20:11 a 22:45	06:45 a 18:59 20:11 a 22:45
	01:00 a 18:59	01:00 a 18:59	01:00 a 18:59

OPCIONES DE PAGO ELECTRONICO	
	Iniciar Sesión
	Ver Demo
	Manual de Usuario
	Solicitar Afiliación al Pago Electrónico

Ingrese a esta opción para realizar operaciones de Pagos Electrónicos en los diferentes Bancos con los que tenga convenio establecido.

Al ingresar al módulo de Pago Electrónico, se muestra una primera pantalla informativa, en la cual podremos ver los horarios de atención proporcionados por cada uno de los bancos afiliados para realizar operaciones de Pago electrónico. Además, se muestran 4 enlaces, los cuales nos permitirán acceder a cada una de las siguientes opciones del módulo:

- **Iniciar Sesión** : Se debe ingresar a esta opción si se desea iniciar las operaciones de pago electrónico. Este enlace nos llevará a la pantalla de validación de usuario y clave.
- **Ver Demo** : Este enlace nos mostrará una demo del funcionamiento del módulo de Pago Electrónico.
- **Manual Usuario**: Este enlace permitirá obtener el Manual de Usuario del módulo.
- **Solicitar Afiliación**  
Al Pago Electrónico: Permite la afiliación de nuevos usuarios.

Para iniciar una sesión de pago electrónico, el usuario debe ingresar los datos solicitados:

- ✓ **Seleccionar el tipo de Usuario**, clasificación realizada por SUNAT (antes ADUANAS) al momento de registrar al usuario en el sistema. Los tipos de usuario para utilización del Pago Electrónico son :
  - Agencias de Aduana
  - Importadores/Exportadores
  - Concesionarios Postales (Courier)
  - Bancos

- ✓ Ingresar el Código de Identificación, que SUNAT (antes ADUANAS) le haya otorgado.
- ✓ Ingresar la Clave secreta



**Bienvenido al servicio de Pago Electrónico de la Aduana Peruana.**

Este servicio no podrá ser accesado de 19:00 a 20:10 horas, para su mantenimiento.

Tipo de Usuario	<input type="text" value="Seleccione Tipo usuario"/>
Código de Usuario	<input type="text"/>
Clave de Acceso	<input type="text"/>
	<input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>

**Figura 1:** Ingreso al Sistema de Pago Electrónico de documentos aduaneros.

Cada usuario una vez identificado entra al sistema bajo un cierto perfil, que restringirá que operaciones puede realizar dentro del sitio. Las acciones disponibles son:

- Cerrar sesión
- Pago de documentos aduaneros
- Consultas de documentos
- Administración del Web
- Definir el concepto de buzón electrónico SOL para mayor información de los usuarios de los demás países de la subregión

Enlaces web:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/sistema-sol-sunat-operaciones-en-linea-empresas/6619-08-buzon-electronico>

## 07. Buzón Electrónico

Es un servicio disponible que se encuentra en SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, mediante el cual depositaremos documentos en los cuales constan diversos actos administrativos que son materia de notificación y además comunicaciones informativas que debe conocer.

### Comunicaciones Informativas:

Tales como información de campañas de difusión, lanzamiento de nuevos productos y/o servicios (tributarios y aduaneros), invitaciones exclusivas a charlas y/o eventos organizados por la SUNAT, información personalizada acerca de sus obligaciones tributarias pendientes, entre otras.

Recordatorio del calendario de vencimientos de sus obligaciones tributarias de acuerdo al último dígito de su Número de RUC; así como recordatorios de vencimientos de cuotas de fraccionamiento

Para ingresar al Buzón Electrónico entre [aquí](#).



Sistema SOL - SUNAT Operaciones en Línea- Empresas	
01. Concepto de Clave SOL	
02. Requisitos para obtener la Clave SOL	
03. Acceso a SUNAT Operaciones en Línea (SOL)	
04. Trámites y/o transacciones con la Clave SOL	
05. Cambio de usuario y Clave SOL	
06. Creación de usuarios secundarios	
07. Buzón Electrónico	
08. Notificaciones Electrónicas - Empresas	
09. Avisos Electrónicos	

## Buzón Electrónico

Es un servicio disponible que se encuentra en SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, mediante el cual depositaremos documentos en los cuales constan diversos actos administrativos que son materia de notificación y además comunicaciones informativas que debe conocer.

**Comunicaciones Informativas:** Tales como información de campañas de difusión, lanzamiento de nuevos productos y/o servicios (tributarios y aduaneros), invitaciones exclusivas a charlas y/o eventos organizados por la SUNAT, información personalizada acerca de sus obligaciones tributarias pendientes, entre otras.

Recordatorio del calendario de vencimientos de sus obligaciones tributarias de acuerdo al último dígito de su Número de RUC; así como recordatorios de vencimientos de cuotas de fraccionamiento

- **Procedimiento operativo seguido por los usuarios para realizar pagos electrónicos de sus obligaciones tributarias.**

El usuario ingresa al módulo de pagos con su clave de acceso y selecciona uno o varios documentos a pagar. Luego autoriza la transacción. Finalmente aparece una pantalla dejando constancia del pago.

Se adjunta como **Anexo I** el Manual de Pagos Electrónicos de la SUNAT, donde se detalla el Procedimiento a seguir con ejemplos.

- **Posibilidad de efectuar pagos electrónicos de obligaciones tributarias antes de la llegada de las naves al territorio nacional (despacho anticipado), precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

La aduana de Perú indicó que si se opta por el despacho anticipado, la obligación tributaria puede ser cancelada por pago electrónico o en ventanilla del banco. No existe restricción si se elige el despacho anticipado y puede realizarse en cualquier aduana a nivel nacional.

- **Presentación de garantías globales o específicas por los operadores de comercio para afianzar el pago de sus obligaciones tributarias y obtener una libre disposición de sus mercancías de manera anticipada a la llegada de la nave o en breve plazo desde el arribo de la mercadería; precisando si esta facilidad es accesible a todos los operadores de comercio en general y en todas las oficinas aduaneras del territorio nacional.**

En el Perú existe un sistema de garantías globales o específicas desde el año 2011 que permite a cualquier importador garantizar sus despachos en cualquier aduana del país. El despacho anticipado garantizado permite disponer de la mercancía en un máximo de 48 horas de presentada la declaración y pagar sin intereses hasta el día 20 del mes siguiente al término de la descarga de la mercancía.

Los usuarios a nivel nacional pueden hacer uso de éstas facilidades.

Se remite la ruta en la página web institucional del Procedimiento Específico y del sistema de garantías previas:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procEspecif/inpcfape.03.06.htm>

RECAUDACIÓN  
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO  
INPCFA-PE.03.06: SISTEMA DE GARANTIAS PREVIAS A LA NUMERACION DE LA DECLARACION

- Retroceder

Doc. Inicial	Proced. Generales	Proced. Especificos	Instructivos	
--------------	-------------------	---------------------	--------------	---

<b>INPCFA-PE.03.06</b> es IFGRA-PE.39)	<b>SISTEMA DE GARANTIAS PREVIAS A LA NUMERACION DE LA DECLARACION</b>	Vigencia: 00/00/0000	<input type="text" value="Circulares Anexas"/> <input type="text" value="Control de Cambios"/>
sión: 1	Publicación: 23/12/2009	Lista: <b>Complementaria</b>	
olución: 00615-2009	Fecha Res.: 22/12/2009		

Inicio / Orientación Aduanera / Garantía Previa



Orientación Aduanera  
**Garantía Previa**

Tamaño de Texto: 

## Sistema de Garantía Previa

¿Qué es la garantía previa a la declaración?

Es el instrumento que garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sanciones generadas en la normatividad legal aduanera, cuya tramitación y transmisión del número de cuenta corriente se hará al momento de la numeración de la DAM.  
Base legal: Artículo 160° de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053

## SISTEMA DE GARANTÍAS PREVIAS PARA EL DESPACHO ADUANERO

### ARTÍCULO 160° LEY GENERAL DE ADUANAS

El Sistema de Garantías Previas para el Despacho Aduanero consiste en otorgar a favor de la SUNAT, en forma anticipada a las operaciones de comercio exterior, garantías globales y/o específicas, que aseguren el pago del íntegro de la deuda tributaria aduanera y recargos vinculados a declaraciones o solicitudes que el usuario opte por garantizar durante su vigencia.

### VENTAJAS DEL USO DE LAS GARANTÍAS PREVIAS PARA EL DESPACHO ADUANERO:

#### A. LEVANTE EN 48 HORAS

La primera ventaja del Sistema de Garantías Previas en el Despacho Anticipado Garantizado es asegurar el levante dentro de las 48 horas contadas desde el término de la descarga de la mercancía declarada para lo cual el usuario debe tener lo siguiente:

- Contar con garantía previa.
- Numerar la declaración bajo la modalidad de despacho anticipado.
- Si la mercancía ha sido seleccionada a reconocimiento físico debe ponerlas a disposición de la Autoridad Aduanera con la debida celeridad.

#### B. LEVANTE ANTES DE LA DETERMINACIÓN FINAL

La segunda ventaja del Sistema de Garantías Previas en el Despacho Anticipado Garantizado es la obtención del levante antes que la Autoridad Aduanera culmine el análisis de la información obtenida en la revisión

documentaria o física. De ese modo si al despacho se le ha asignado canal naranja o rojo la Autoridad aduanera debe otorgarle el levante aún antes de culminar con la verificación de la clasificación arancelaria el valor de las mercancías o la determinación de la deuda tributaria.

Debiendo cumplir los requisitos específicos (sanitarios de seguridad pública etc.) a que están sujetas las mercancías restringidas y de ser el caso someterse a las acciones de control extraordinario que está facultada a ejercer la Autoridad aduanera.

### C. PAGO DIFERIDO

La tercera ventaja del Sistema de Garantía Previa en el Despacho anticipado Garantizado es la posibilidad de realizar el pago de los tributos en un plazo mayor que los despachos no garantizados.

En un despacho anticipado no garantizado el pago de los tributos debe realizarse hasta el día del término de la descarga. En un despacho anticipado garantizado el pago puede realizarse hasta el día 20 el mes siguiente al término de la descarga.

Esta ventaja alcanza también a los despachos excepcionales garantizados. En un despacho excepcional no garantizado el pago de los tributos debe realizarse en el día de numeración de la declaración aduanera. En un despacho excepcional garantizado el pago puede realizarse hasta el día 20 el mes siguiente al término de la descarga. Estos plazos también son aplicables a los despachos urgentes.

### D. CONTROL DE PAGOS PENDIENTES

La cuarta ventaja es que este sistema otorga información en línea respecto a toda declaración o liquidación de cobranza garantizada los montos adeudados la fecha probable de culminación del despacho y los plazos de vencimiento aparecen en la cuenta corriente de la garantía. Esta información se actualiza al momento que una declaración aduanera ha sido numerada o al momento de generarse una liquidación de cobranza. De esta forma el usuario puede controlar en todo momento la totalidad de documentos aduaneros que tiene pendientes de pago y programar su cancelación al inicio de cada mes hasta el día 20 del mismo. Adicionalmente cada vez que una declaración aduanera ha sido garantizada o un pago ha sido efectuado una notificación llega al buzón SOL del usuario. El sistema también alerta de las deudas a vencer el día 20 de cada mes como veremos más adelante.

La cuenta corriente es una nueva herramienta a disposición de los usuarios que garantizan sus despachos. Facilita el acceso de información vital para las áreas financieras de las empresas y genera autonomía de las áreas de logística.

#### E. SERVICIO CENTRALIZADO

Asimismo con la finalidad de otorgar una mayor facilidad en la afiliación de los usuarios a diferencia de los procedimientos de garantías tradicionales que requieren tramites en cada Intendencia de Aduana donde se realiza el Despacho los asuntos relacionados a las garantías previas son atendidos en forma centralizada en la División de Recaudación de la sede central IGCA sin importar el lugar del país por donde esté ingresando la mercancía.

#### MODALIDADES DE GARANTÍAS:

Carta Fianza Garantía Global: Ampara múltiples despachos a nivel nacional del régimen de importación para el consumo y tiene plazo de vigencia un año, debiendo vencer el 31 de Diciembre del año de presentación

Carta Fianza Garantía Específica: Ampara un solo despacho a nivel nacional del régimen de importación para el consumo y debe tener una vigencia mínima de 3 meses

#### REQUISITOS:

- Ser usuario de la SUNAT al obtener su clave SOL.
- Poseer Buzón Electrónico: El cual se obtiene cuando se tramita el RUC.
- Estar afiliado al Pago Electrónico de Aduanas. Previamente al inicio del proceso de aceptación de la garantía el usuario deberá afiliarse al Sistema de Pago Electrónico, para lo cual deberá revisar y seguir las instrucciones colgadas en el Portal Web de la SUNAT / Operatividad Aduanera / Pago Electrónico.

<http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/index.html>

- Obtener el monto mínimo y número de trámite (SUNAT) para emitir la Carta Fianza.
- Registrar a los funcionarios que autoriza la empresa como responsables para tener a cargo el control de la cuenta corriente.

Se adjunta como **Anexo II** el Manual del Sistema de Garantías Previas de la SUNAT.

Igualmente se comparte el enlace a todos los procedimientos de recaudación de la SUNAT (Cobranzas, Fraccionamientos, Recaudación y Extinción de Deuda, Impugnaciones- Devoluciones, Garantías) para un mayor conocimiento al detalle:

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=ce4bfcd17e&view=att&th=1570b8cd9d651d0b&attid=0.4&disp=inline&safe=1&zw>

\*\*\*\*\*

# **Anexo I**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION**

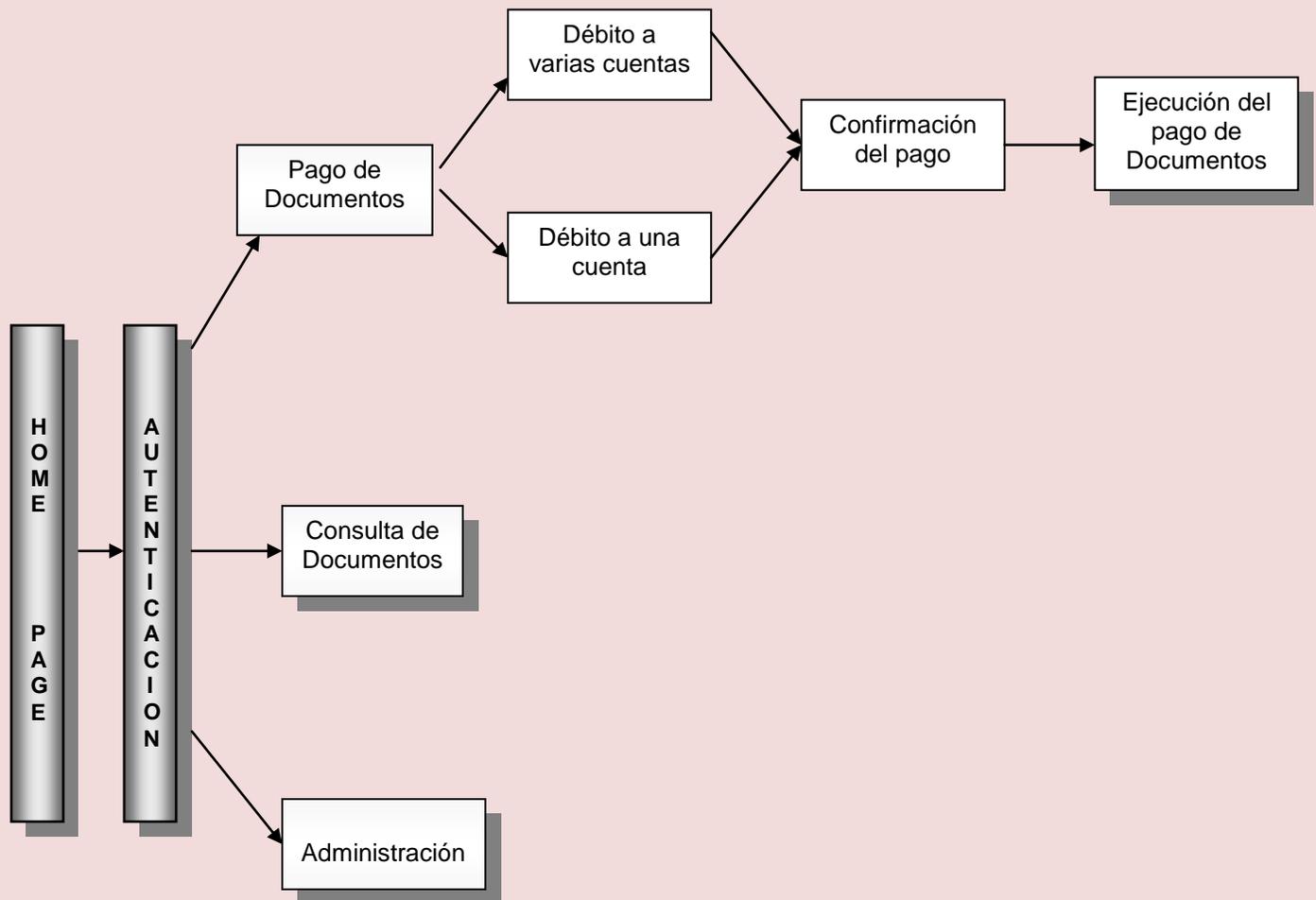


**SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO  
Manual de Usuario**

## CONTENIDO

<b>1. NAVEGACIÓN DEL SITIO.....</b>	<b>03</b>
<b>2. MANUAL DE USUARIO.....</b>	<b>04</b>
2.1. ACCESO AL SISTEMA.....	04
2.2. PAGO DE DOCUMENTOS ADUANEROS.....	06
2.2.1. Búsqueda de Documentos a pagar.....	06
2.2.2. Pagos de Documentos en una cuenta corriente (Débito a una cuenta).....	10
2.3. CONSULTA DE DOCUMENTOS ADUANEROS .....	12
2.4. ADMINISTRACIÓN DEL SITIO.....	14

# 1. Navegación del sitio



## 2. Manual de Usuario

### 2.1. Acceso al Sistema

Al ingresar al módulo de Pago Electrónico, se muestra una primera pantalla informativa, en la cual podremos ver los horarios de atención proporcionados por cada uno de los bancos afiliados para realizar operaciones de Pago electrónico.

Además, se muestran 3 enlaces, los cuales nos permitirán acceder a cada una de las siguientes opciones del módulo:

- **Iniciar Sesión** : Se debe ingresar a esta opción si se desea iniciar las operaciones de pago electrónico. Este enlace nos llevará a la pantalla de validación de usuario y clave.
- **Ver Demo** : Este enlace nos mostrará una demo del funcionamiento del módulo de Pago Electrónico.
- **Manual Usuario** : Este enlace permitirá obtener el Manual de Usuario del módulo.

HORARIO DE ATENCION PAGO ELECTRONICO EN BANCOS				OPCIONES DE PAGO ELECTRONICO
Banco	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y Feriados	
	07:00 a 18:59 20:11 a 21:30	07:00 a 18:59 20:11 a 21:30	NO	<a href="#">▶ Iniciar Sesión</a>
	01:00 a 18:59	01:00 a 18:59	01:00 a 18:59	<a href="#">▶ Ver Demo</a>
	01:01 a 18:57	01:01 a 18:57	01:01 a 18:57	<a href="#">▶ Manual de Usuario</a>
	07:00 a 18:59	07:00 a 18:59	NO	
	08:30 a 18:59	NO	NO	
	06:45 a 18:59 20:11 a 22:45	06:45 a 18:59 20:11 a 22:45	06:45 a 18:59 20:11 a 22:45	
	01:00 a 08:00 16:30 a 22:00	01:00 a 18:59	01:00 a 18:59	

Para iniciar una sesión de pago electrónico, el usuario debe ingresar los datos solicitados:

- ✓ Seleccionar el tipo de Usuario, clasificación realizada por SUNAT (antes ADUANAS) al momento de registrar al usuario en el sistema. Los tipos de usuario para utilización del Pago Electrónico son :
  - Agencias de Aduana
  - Importadores/Exportadores
  - Concesionarios Postales ( Couriers )
  - Bancos
- ✓ Ingresar el Código de Identificación, que SUNAT (antes ADUANAS) le haya otorgado.
- ✓ Ingresar la Clave secreta



**Figura 1:** Ingreso al Sistema de Pago Electrónico de documentos aduaneros.

El acceso al sistema acepta un máximo de 3 intentos fallidos para el ingreso de un cliente al sitio. Si completa el máximo de intentos el cliente no podrá acceder al sistema en el resto del día. Para revertir esta situación, el usuario debe comunicarse al área de Centro de Datos y Soporte a Usuarios - SUNAT.

A continuación mostramos la relación de errores que pueden presentarse al momento de ingresar al pago electrónico:

Mensaje de Error	Causa	Solución
Ingrese Código de Usuario	No ha ingresado el código correspondiente en la casilla Usuario.	Ingresar el código de usuario asignado en la casilla correspondiente.
Seleccione Tipo de Usuario	No ha seleccionado el tipo de usuario en la casilla correspondiente.	Dar click en la casilla Tipo de Usuario y seleccionar el tipo correspondiente a su condición.
Su clave de acceso no es correcta	La clave ingresada no corresponde a la asignada por SUNAT (antes – ADUANAS).	Verificar la clave secreta otorgada por SUNAT (antes – ADUANAS).
No existe usuario asociado al tipo	El tipo de usuario seleccionado no corresponde al código de usuario ingresado.	Verificar que su código de usuario sea el correcto, o en todo caso, seleccionar el tipo de usuario correspondiente a su condición.
Usuario fuera de Vigencia	El usuario otorgado por SUNAT (antes ADUANAS) ha caducado.	Comunicarse con el Área de Centro de Datos y Soporte al Usuario para solicitar la ampliación de la vigencia.
Usted ha completado la cantidad de intentos permitidos	Ha fallado más de 3 veces en el ingreso de su clave.	Comunicarse con el Área de Atención a Usuarios de Información Aduanera, para que habiliten nuevamente su código.
Servicio en mantenimiento. Se reiniciará a partir de las 20:10 horas.	Todos los días, entre las 19:00 y 20:10 se dará mantenimiento a los sistemas de SUNAT (antes Aduanas) , por lo que el acceso al Pago electrónico no será posible en este horario.	Esperar hasta después de las 20:10 horas para realizar las transacciones.

Cada usuario una vez identificado entra al sistema bajo un cierto perfil, que restringirá que operaciones puede realizar dentro del sitio. Las acciones disponibles son:

- Cerrar sesión
- Pago de documentos aduaneros
- Consultas de documentos
- Administración del Web

Estas opciones están disponibles en forma de etiquetas en la parte superior de la pantalla, ver figura 2.



**Figura 2:** Opciones del sitio Web.

Las sesiones de un cliente tendrán duración de inactividad máxima de 5 minutos, después de ese tiempo el cliente será desconectado del sistema desplegando el mensaje correspondiente, ver figura 3.



Figura 3: Mensaje en browser cuando es desconectado del sitio, por tiempo de espera.

## 2.2. Pago de Documentos Aduaneros

### 2.2.1. Búsqueda de Documentos a pagar

La búsqueda de los documentos a cancelar se pueden realizar por dos criterios, por Fecha de Numeración o por Número de CDA. Para seleccionar el tipo de búsqueda a realizar debe seleccionarlo en la casilla correspondiente a Tipo de Búsqueda, como se muestra en la figura 4. El tipo de búsqueda que se muestra al iniciar la sesión es *Por Fecha de Numeración*.



Figura 4: Tipos de búsqueda para el pago de documentos aduaneros

- **Búsqueda por Fecha de Numeración**

Esta búsqueda permitirá al usuario ver los documentos que tiene pendientes de pago en el rango de fechas que ingrese en las casillas correspondientes.



**Figura 5:** *Búsqueda por Fecha de Numeración*

Las fechas a ingresar deben estar en el formato DD/MM/AAAA, donde :

- DD → Día a dos dígitos, con cero delante de ser necesario
- MM → Mes a dos dígitos, con cero delante de ser necesario
- AAAA → Año a 4 dígitos

En caso de ingresar en cualquiera de las casillas correspondiente a fecha, algún valor incorrecto, el sistema mostrará un mensaje de error e inmediatamente pondrá en blanco la casilla en donde se ingreso el valor incorrecto, para que sea ingresado nuevamente ( Fig. 6 ).



**Figura 6:** *Mensaje de Error: Fecha Incorrecta.*

Adicionalmente a las fechas que deben ser ingresadas, tiene la opción de poder definir el tipo de documento que desea buscar y el ámbito de la búsqueda, para lo cual deberá seleccionarlos de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipos de documento:

- DUAs Se refiere a las declaraciones únicas de Aduana, sean declaraciones definitivas o simplificadas, es decir, documentos generados al momento del Despacho.
- L/C Se refiere a las Liquidaciones de Cobranza generadas por Aduanas por diversos motivos: Incidencias, Cargos, Multas, Cuotas de Fraccionamiento, Ofertas de Remates, etc. Estos documentos se generan posteriormente al Despacho.
- Otros Se refiere a cualquier otro tipo de documento aduanero.

Ambito de Cancelación

- Sólo Lima Se refiere a los documentos de las Aduanas a nivel de Lima Metropolitana
  - 000 → Sede Central
  - 118 → Aduana Marítima

- 235 → Aduana Aérea
- 244 → Aduana Postal
- 974 → Almacén de Santa Anita

- Sólo Provincias Se refiere a los documentos de las demás Aduanas Operativas de provincia.

Al momento de iniciar la búsqueda, se va a verificar las fechas ingresadas, de tal manera que sea un rango válido. De no ser así, se mostrará un mensaje de error ( Fig. 7 ) y se esperará a que corrija el mismo.



Figura 7: Mensaje de Error: Rango incorrecto de fechas

- **Búsqueda por Número de Documento**

Esta búsqueda permitirá al usuario realizar la búsqueda de un documento, ingresando el número de CDA correspondiente al mismo.

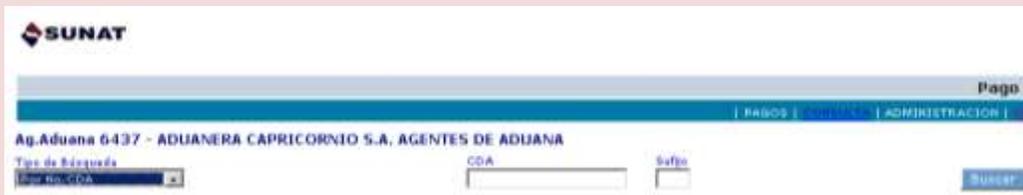


Figura 8: Búsqueda por Número de Documento Aduanero

Para realizar esta búsqueda, se deben ingresar los valores respectivos:

- Numero de Cda, el cual esta conformado por :
  - Código de la Aduana ( 3 dígitos )
  - Año de numeración del documento ( 2 dígitos )
  - Código de Régimen ( 2 dígitos )
  - Número de Documento ( 6 dígitos )
  - Tipo de Documento ( 2 dígitos )
  - Dígito verificador ( 1 dígito ). Este valor es opcional.

- Numero de Sufijo : (2 dígitos)

Toda la información que debe ser ingresada es la misma que aparece en el CDA generado, lo único que podría variar sería el año, que en el documento aparece a 4 dígitos pero que en este sistema debe ser ingresado a 2 dígitos.

El resultado de esta búsqueda normalmente es un único registro, sin embargo, pueden haber situaciones en las que aparezca más de un registro, por ejemplo, las cuotas de fraccionamiento que tienen el mismo número de CDA y que sólo se diferencia por el número de cuota.

Para ambos tipos de búsqueda, los registros se buscarán de acuerdo a la información ingresada, pero además se está validando que los documentos pertenezcan al usuario que está haciendo uso del sistema. En caso que no existan documentos pendientes de pago en el rango de fechas especificado, o que el CDA ingresado no esté pendiente de pago, se mostrará un mensaje ( Fig. 9 ) indicando que no hay registros para el criterio de búsqueda seleccionado.



**Figura 9:** Mensaje del Sistema: No hay registros para el criterio de búsqueda seleccionado

El resultado de la búsqueda, en caso que se encuentren registros para el criterio seleccionado, se puede observar en la figura 10. El cliente deberá seleccionar los documentos que desea pagar marcando ( dando click ) en la primera columna de la tabla mostrada.

**SUNAT** Pago Electrónico

Ag. Aduana 6437 - ADUANERA CAPRICORNIO S.A. AGENTES DE ADUANA

Por Fecha Numeración: 01/01/2000 - 01/01/2008 | Tipo de Documento: Todos los docum. | Arrito: A Nivel Nacional

	CDA	Fecha Num.	Total Lig.	Último Día	Uso/Fin
1	118061013837011 - 00	12/08/2006	101,153.00	17/08/2006	20101024645 - CORPORACION JOSE R. LINDLEY .S.A.
2	1180610016182092 - 01	10/11/2006	41,756.00	24/11/2006	20101024645 - CORPORACION JOSE R. LINDLEY .S.A.
3	1180610016182270 - 01	10/11/2006	1,700.00	27/01/2006	20101024645 - CORPORACION JOSE R. LINDLEY .S.A.
4	1180621001439304 - 02	18/05/2007	2,551.00	18/05/2007	20371828851 - QUEBECOR WORLD PERU S.A.
5	1190770000002018 - 01	09/09/2007	36.00	14/08/2007	20101293113 - COATS CADENA SA
6	1190770000911012 - 01	14/10/2007	27.00	19/10/2007	20100337992 - REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES IVER S.A. O IVER S.A.
7	2350710113845259 - 01	17/10/2007	905.00	31/12/2007	20100309191 - OM PERU S.A.

Figura 10: Resultado de la Búsqueda de documentos aduaneros a pagar

El color de la segunda columna corresponde al tipo de canal asignado al CDA indicado. Pueden existir algunos documentos que no podrán ser seleccionados, el motivo es por que el documento se encuentra “En Proceso” de pago electrónico, de tal manera que no se va a poder seleccionar este documento hasta que se resuelva la situación del mismo.

Solo esta habilitado el caso de pagar en una sola cuenta, para lo cual deberá presionar el botón

Una Cuenta

### 2.2.2 Pagos de Documentos en una cuenta corriente (Débito a una cuenta)

En esta opción, todos los documentos seleccionados se pueden pagar con una sola cuenta bancaria, para lo cual deberá seleccionar el banco y la cuenta (Fig. 14).

**SUNAT** Pago Electrónico

Ag. Aduana 6437 - ADUANERA CAPRICORNIO S.A. AGENTES DE ADUANA

CDA	Último día Pago	Monto Liquidado (S/.)	Recargos (S/.)	Intereses (S/.)	Total a Pagar (S/.)
1 118061013837011 - 00	18/08/2006	300,829.0	0.0	41,892.0	342,721.0
2 1190770000002018 - 01		DOCUMENTO EN VERIFICACION CON CUADRE			
3 2350067000666861 - 00	31/12/9999	712.0	0.0	0.0	712.0
<b>Totales</b>		<b>301,541.0</b>	<b>0.0</b>	<b>41,892.0</b>	<b>343,433.0</b>

Selecciones Banco: [ ] Selecciones Cuenta: [ ] [Pagar] [Anular]

Figura 14: Pago de documentos en una cuenta corriente

En este caso las cuentas bancarias, junto a los Bancos respectivos, que se listan son aquellas propias del usuario conectado y que fueron ingresadas al sistema como autorizadas, si aparece una advertencia en un documento es debido a que esta en proceso o algún dato por el cual no puede producirse el pago .

Para iniciar el proceso de pago se debe presionar el botón **Pagar** de la figura 14. El resultado de esto es una pantalla de Confirmación ( Fig.16 ), en la que se detalla el total a pagar con la cuenta especificada. En caso que se dé la confirmación del pago sin haber especificado la cuenta y/o banco, se mostrará un mensaje de error ( Fig. 15 ).



**Figura 15:** Error al no seleccionar Cuenta Bancaria



**Figura 16:** Pantalla de confirmación del pago en una cuenta

Para ambos casos, pago de varias cuentas o de una sola cuenta, al confirmar el pago se envía la información al banco o bancos seleccionados, de tal manera que el banco se va a encargar de verificar la información enviada y responder a la solicitud de pago.

Al confirmar el pago, se generan internamente las transacciones de pago electrónico de los documentos seleccionados y ésta información es enviada al banco seleccionado ( Fig. 17 ).

**SUNAT** Pago Electrónico

| PAGOS | | ADMINISTRACIÓN |

Ag.Aduana 6437 - ADUANERA CAPRICORNIO S.A. AGENTES DE ADUANA

CDA	Total a Pagar (\$/.)	Cuenta	Banco	Resultado
1180610138937011-00	342721.0	000270001969	BANCO FINANCIERO	Transacción en proceso
1180770000002018-01	0.0	000270001969	BANCO FINANCIERO	CDA con Error. No se ha generado Transacción para pago
2395067000644861-00	712.0	000270001969	BANCO FINANCIERO	Transacción en proceso

Esperando respuesta a transacción(es) enviada(s)

Figura 17: Esperando respuesta del banco

El hecho de enviar los registros para ser pagados, no asegura que el pago se realice de todas maneras, por que depende de la respuesta que el banco dé a la transacción realizada. Podría suceder, por ejemplo, que se seleccione una cuenta en la que el saldo disponible no cubre el monto a pagar, situación en la que el banco responderá que la transacción no se realizó por que la cuenta no tiene saldo suficiente.

Cualquiera sea el caso, siempre el sistema enviará un correo electrónico al usuario indicándole el resultado de la operación, además, el resultado por cada documento seleccionado se muestra en la pantalla ( Fig. 17-A ).

**SUNAT** Pago Electrónico

| PAGOS | | ADMINISTRACIÓN |

Ag.Aduana 6437 - ADUANERA CAPRICORNIO S.A. AGENTES DE ADUANA

CDA	Fecha Transaccion	Hora Transaccion	Total Cancelado (\$/.)	Cuenta	Banco	Resultado
2250810100902017-00	16/09/2008	09:35:46	14 551,0	000203009829	BANCO FINANCIERO	Servicio interrumpido... Reintente en 20 minutos
1180810281294285-01	16/09/2008	09:35:47			O FINANCIERO	Servicio interrumpido... Reintente en 20 minutos
1180810281388251-01	16/09/2008	09:35:47			O FINANCIERO	Servicio interrumpido... Reintente en 20 minutos

Microsoft Internet Explorer

Proceso terminado a las 09:36 Hrs. Espere un momento...

Aceptar

Figura 17-A: Respuesta a transacciones enviadas

### 2.3. Consulta de Documentos Aduaneros

El sistema de Pago electrónico cuenta con una opción de consultas de documentos, para lo cual deberá ingresar dando click en la opción **Consulta** de la Barra de Menú.



Figura 18: Opción Consulta de Documentos

Esta opción permite al usuario ingresar como criterio de selección, el rango de fechas de numeración de los documentos que desea consultar, para ver el estado en que se encuentran y la modalidad de pago realizado, en caso que estuvieran canceladas.

 The screenshot shows the 'Consulta de Documentos' interface. At the top, it says 'Pago Electrónico' and 'CONSULTA | ADMINISTRACION'. Below that, the header reads 'Ag.Aduana 6437 - ADUANERA CAPRICORNIO S.A. AGENTES DE ADUANA'. There are input fields for 'Fecha Inicio' (20/01/2002), 'Fecha Fin' (24/01/2008), 'Tipo de Documento' (Todos los docum.), and 'Ambito' (A Nivel Regional). A 'Buscar' button is present. Below the search criteria is a table with the following data:
 

EDA	Fecha Num.	Total Liq.	Fecha Pago	Usuario	Estado	
1	1180410138327011 - 00	12/08/2006	101.153.00	*****	20101024645 - CORPORACION JOSE R. LINDLEY S.A.	En proceso Pago Electronico
2	1180710000026016 - 00	28/02/2007	2.388.00	22/07/2008	20509374610 - ROYAL S INVESTMENT S.I.R.L.	Cancelado Pagina Web
3	1180710000226015 - 00	23/10/2007	11.395.00	22/07/2008	20100145813 - SERVICIOS FRIGORIFICOS S A	Cancelado Pagina Web
4	1180710000227011 - 00	23/10/2007	11.395.00	22/07/2008	20100145813 - SERVICIOS FRIGORIFICOS S A	Cancelado Pagina Web
5	1180710000228018 - 00	24/10/2007	6.234.00	04/09/2008	20101567428 - S B TRADING S R L	Cancelado Pagina Web
6	1180710081194011 - 00	21/04/2007	3.862.00	21/07/2008	20100085225 - QUIMICA SUIZA S A	Cancelado Pagina Web
7	1180710106498015 - 00	23/05/2007	3.190.00	22/07/2008	20380105498 - MUNDO VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Cancelado Pagina Web
8	1180710167257018 - 00	01/08/2007	5.776.00	01/08/2007	20489174023 - CEMENTOS SELVA S.A.	Cancelado Pagina Web
9	1180710167265010 - 00	01/08/2007	24.448.00	01/08/2007	20489174023 - CEMENTOS SELVA S.A.	Cancelado Pagina Web
10	1180710167354013 - 00	01/08/2007	973.00	01/08/2007	20489174023 - CEMENTOS SELVA S.A.	Cancelado Pagina Web

 At the bottom right, it says '1 x 10 de 21' and 'Siguiente'.

Figura 19: Pantalla de Consulta de Documentos

El resultado de la consulta se presenta paginado, sin embargo para facilitar la impresión de todos los registros resultantes de la consulta se tiene la opción de generar un reporte, para lo cual se debe presionar en el link de la parte superior derecha (Fig. 20), y esto nos mostrará el reporte listo para ser impreso (Fig. 21).

Usuario	Estado
20101024645 - CORPORACION JOSE R. LINDLEY .S.A.	En proceso Pago Electronico
20509374610 - ROYAL S INVESTMENT E.I.R.L.	Cancelado Pagina Web
20100145813 - SERVICIOS FRIGORIFICOS S A	Cancelado Pagina Web

[Generar Reporte](#)

Figura 20: Generar Reporte

CDA	Fecha	Monto	Empresa	Estado	Monto	Banco	Detalle
110071823004234	16/03/2007	2,851.00	2011022807 - QUERRECON MUNDU PERU S.A.	*****	0.00		Pendiente de Pago
110071823004234	17/10/2007	40,000.00	2010004994 - F BERNHARDT S.A	17/10/2007	40,000.00	BANCO DE CREDITO	Verifica en Banco
110071823004234	17/10/2007	851.00	20506772146 - CLUTE S.A.	17/10/2007	851.00	BANCO DE CREDITO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	31/03/2008	38.00	20100071741 - MADERERA BOLDOVICH S.A.C.	31/03/2008	0.00	BANCO DE CREDITO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	09/03/2008	38.00	20100071741 - MADERERA BOLDOVICH S.A.C.	09/03/2008	38.00	BANCO INTERNACIONAL DE FINANZAS	Pendiente de Pago
110071823004234	06/09/2007	39.00	20101281115 - COATS CADENA SA	*****	0.00		Pendiente de Pago
110071823004234	16/10/2007	37.00	20100037962 - REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES INER S.A. O INER S.A.	17/10/2007	0.00	BANCO DE CREDITO	Pendiente de Pago
110071823004234	03/09/2008	5,739.00	2030177706 - AUEPES DEL ORIENTE S.A.	04/09/2008	5,739.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	20/09/2008	3,834.00	2004146255 - MENTECRISTO EDITORES S.A.C.	*****	0.00		En proceso Pago Electronico
110071823004234	03/09/2008	4,346.00	20100069001 - DISTRIBUIDORA DANIT S R LTOA	04/09/2008	4,346.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	20/08/2008	10,267.00	20300488444 - CAJMAN S.A.C.	21/08/2008	10,267.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	03/08/2008	1,872.00	20100407204 - FUCON S.A.	21/08/2008	1,872.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	17/10/2007	104.00	20506753240 - APADME S.A.C.	17/10/2007	104.00	BANCO DE CREDITO	Verifica en Banco
110071823004234	17/10/2007	885.00	20100008191 - OM PERU S.A.	17/10/2007	885.00	BANCO DE CREDITO	Pendiente de Pago
110071823004234	13/03/2008	719.00	20100127912 - CARGILL AMERICAS PERU S R L	10/07/2008	719.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	13/03/2008	1,521.00	20100127912 - CARGILL AMERICAS PERU S R L	10/07/2008	1,521.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	13/03/2008	200.00	20100127912 - CARGILL AMERICAS PERU S R L	10/07/2008	200.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	14/03/2008	888.00	20506178071 - CADBURY ADAMS PERU S.A.	10/07/2008	888.00	BANCO FINANCIERO	Cancelado Pagina Web
110071823004234	13/03/2008	712.00	20100127912 - CARGILL AMERICAS PERU S R L	10/07/2008	712.00	BANCO FINANCIERO	En proceso Pago Electronico

Figura 21: Pantalla Imprimir el Reporte

La relación de registros se muestra ordenada por número de CDA, y muestra sólo algunos campos referentes básicamente a la cancelación y el estado del CDA. Sin embargo, para tener una información más detallada de un documento específico, sólo debe dar click en la numero del registro que desea ver, y se mostrará información sobre la numeración y la cancelación del documento.

En caso que el documento seleccionado se encuentre en estado Pendiente de Pago, sólo se mostrará información de la numeración.

Detalle de Consulta			
<b>Datos del EDA</b>			
Neo.EDA	1190710000226015-00	Fecha Numera	23/10/2007
Usuario	SERVICIOS FRIGORIFICOS S.A	Ultimo Dia Pago	26/10/2007
Total Liquidado	11295		
Estado	Cancelado Pagina Web		
<b>Datos del Pago Efectuado</b>			
Fecha Pago	22/07/2008	Total Cancelado	35406
Banco	083 - BANCO FINANCIERO		

Figura 22: Detalle de Consulta

## 2.4. Administración del Sitio

Esta opción sólo está disponible para los bancos recaudadores, y les permite verificar las cuentas y usuarios que tienen registrados en Aduanas, a fin de llevar un mejor control de los mismos.

SUNAT					
Pago Electrónico					
Banco 083 - BANCO FINANCIERO					
	RUC	Razón Social	Tipo Cuenta	No. Cuenta	Tipo Usuario
1	20305817936	DHL EXPRESS ADUANAS PERU S.A.C.	Cta. Ahorro (US\$)	00002353341	Ag.Aduana 0014
2	20305817936	DHL EXPRESS ADUANAS PERU S.A.C.	Cta. Ahorro (S/.)	001249522121	Ag.Aduana 0014
3	20100255325	AGENCIAS RAMSA S.A.	Cta. Corriente (S/.)	00003909911	Ag.Aduana 0095
4	20100255325	AGENCIAS RAMSA S.A.	Cta. Corriente (US\$)	000023445552	Ag.Aduana 0095
5	20102081077	AGENCIA DE ADUANA TRANSCONTINENTAL S.A.	Cta. Corriente (S/.)	000306003120	Ag.Aduana 1063
6	20102081077	AGENCIA DE ADUANA TRANSCONTINENTAL S.A.	Cta. Corriente (US\$)	000270002299	Ag.Aduana 1063
7	20101409139	AGENCIA DE ADUANA TRANSCOCEANIC S.A.	Cta. Corriente (S/.)	000306051796	Ag.Aduana 2143
8	20101409139	AGENCIA DE ADUANA TRANSCOCEANIC S.A.	Cta. Corriente (US\$)	000290057417	Ag.Aduana 2143
9	20100412364	SAVAR AGENTES DE ADUANA S.A.	Cta. Corriente (S/.)	000304031840	Ag.Aduana 2224
10	20100412364	SAVAR AGENTES DE ADUANA S.A.	Cta. Corriente (US\$)	000290663059	Ag.Aduana 2224

Figura 23: Administración de Cuentas Bancarias

# Anexo II



## SISTEMA GARANTÍA PREVIA

**Gerencia de Servicios Aduaneros**

**Intendencia de Gestión y Control Aduanero**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA**

# INDICE

<b>A. <u>SISTEMA DE GARANTÍA PREVIA</u></b>	<b>Pág.</b>
I. VENTAJAS:.....	02
II. MODALIDADES:.....	05
III. REQUISITOS:.....	05
IV. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ENTIDAD GARANTE.....	06
<b>B. <u>COMO INGRESAR AL SISTEMA DE GARANTÍA PREVIA</u></b>	
I. INGRESAR AL PORTAL WEB DE LA SUNAT CON CLAVE SOL:....	07
II.- OBTENCION DE NUMERO DE TRÁMITE Y MONTO MINIMO EN GARANTIA A TRAMITAR:... ..	08
<b>C. <u>PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE GARANTIA</u></b>	
I. PRESENTACION:.....	10
II. ACEPTACION:.....	10
<b>D. <u>REQUERIMIENTO DE CANJE DE GARANTIA</u></b>	
I. PROCESO DE CANJE:.....	12
<b>E. <u>REQUERIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIA</u></b>	
I. PROCESO DE RENOVACION:.....	13
<b>F. <u>EJECUCION DE GARANTIAS</u></b>	
I. EJECUCION PREVENTIVA:.....	14
II. ORDEN DE EJECUCION:.....	14
<b>G. <u>PREGUNTAS FRECUENTES</u></b> .....	15

# MANUAL DEL USUARIO PARA AFILIARSE AL SISTEMA DE GARANTÍA PREVIA

## A. SISTEMA DE GARANTÍA PREVIA



---

El Sistema de Garantía Previa está regulado por el Procedimiento:

INPCFA-PE.03.06: SISTEMA DE GARANTIAS PREVIAS A LA NUMERACION DE LA DECLARACION  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procEspecif/inpcfa-pe.03.06.htm>

### **I. VENTAJAS:**

**LEVANTE EN 48 HORAS:** El Sistema de Garantía Previa en el Despacho Anticipado Garantizado es asegurar el levante dentro de las 48 horas contadas desde el término de la descarga de la mercancía declarada

**LEVANTE ANTES DE LA DETERMINACION FINAL:** El Sistema de Garantía Previa en el Despacho Anticipado Garantizado permite el levante antes que la Autoridad Aduanera culmine el análisis de la información obtenida en la revisión documentaria (canal naranja) o física (canal rojo).

No obstante, deben cumplirse los requisitos específicos (sanitarios, de seguridad pública, etc.), a que están sujetas las mercancías restringidas y de ser el caso someterse a las acciones de control extraordinario que está facultada a ejercer la Autoridad aduanera.

**PAGO DIFERIDO:** En un despacho garantizado el pago de los tributos puede realizarse hasta el día 20 el mes siguiente al término de la descarga. En un despacho no garantizado el pago de los tributos debe realizarse hasta el día del término de la descarga.

Esta ventaja alcanza también a los despachos excepcionales garantizados. En un despacho excepcional no garantizado el pago de los tributos debe realizarse en el día de numeración de la declaración aduanera. En un despacho excepcional garantizado el pago puede realizarse hasta el día 20 el mes siguiente al término de la descarga. Estos plazos también son aplicables a los despachos urgentes.

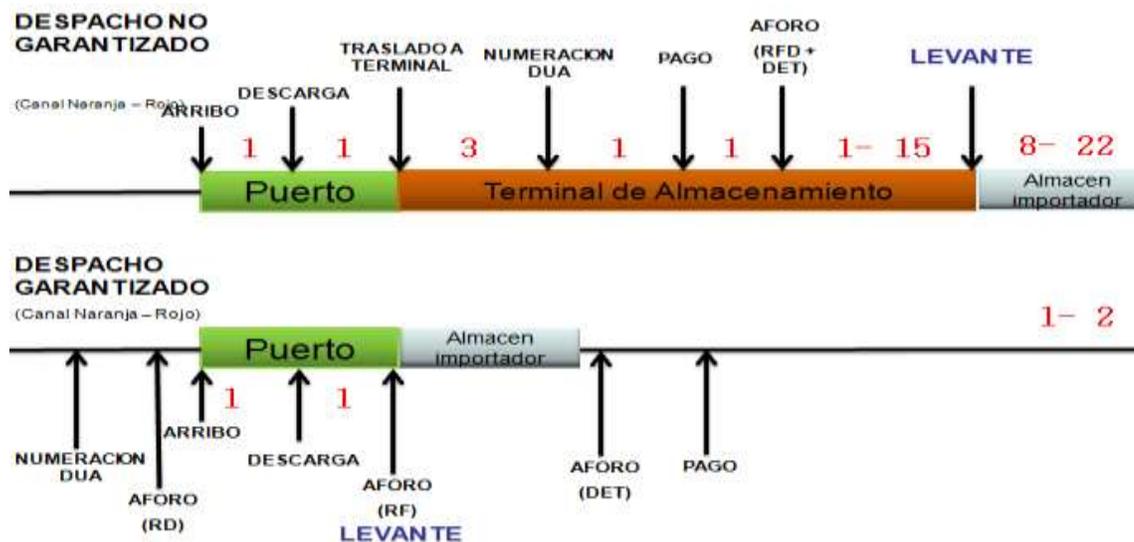
**CONTROL DE PAGOS PENDIENTES:** El sistema otorga información en línea respecto a toda declaración o liquidación de cobranza garantizada, los montos adeudados, la fecha probable de culminación del despacho y los plazos de vencimiento aparecen en la cuenta corriente de la garantía. Esta información se actualiza al momento que una declaración aduanera ha sido numerada o al momento de generarse una liquidación de cobranza. De esta forma el usuario puede controlar en todo momento la totalidad de documentos aduaneros que tiene pendientes de pago y programar su cancelación al inicio de cada mes, hasta el día 20 del mismo. Adicionalmente, cada vez que una declaración aduanera ha sido garantizada o un pago ha sido efectuado, una notificación llega al buzón SOL del usuario. El sistema también alerta de las deudas a vencer el día 20 de cada mes.

La cuenta corriente es una nueva herramienta a disposición de los usuarios que garantizan sus despachos. Facilita el acceso de información vital para las áreas financieras de las empresas y genera autonomía de las áreas de logística.

Ejemplo de cuenta corriente:

Cuenta Corriente de la Garantía N° 230060549 - LA POSITIVA CIA. DE SEGUROS													
Usuario Garantizado:		20100005229 - QUIMICA SUZA S.A.				Fecha:		11/07/2014 Hora: 15:21					
N° de Garantía Vig:		230060549				Monto Garantía:		\$ 1.500.000,00					
Fecha Inicio vigencia:		01/01/2014				Monto Operativo (MOP):		\$ 1.498.049,00					
Fecha fin vigencia:		31/12/2014				Monto Seguridad (BDS):		\$ 151,00					
Fecha fin Renovación:		31/12/2014				Selecc. Fiscalización Post:		FIO					
Vigencia:		VIGENTE				Saldo BOP:		\$ 724.650,00					
						Saldo BDS:		\$ 151,00					
Determinación: <input type="text"/> <input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Exportar"/> <input type="button" value="Retornar"/> (*) : Afecta al monto operativo													
Registros por página: 5 <input type="text"/> página: 1 de 2 (Total Registros: 277)													
Registros: <input type="button" value="1-5"/> <input type="button" value="6-10"/> <input type="button" value="11-15"/> <input type="button" value="16-20"/> <input type="button" value="21-25"/> <input type="button" value="26-30"/> <input type="button" value="31-35"/> <input type="button" value="36-40"/> <input type="button" value="41-45"/> <input type="button" value="46-50"/> <input type="button" value="Impresión"/> <input type="button" value="Opciones"/>													
N°	Cargo					L.C. (cancelada)	Afecto			Acción	Fecha	S	
	Descripción cargo	CD	Fecha afectación	Fecha cancelación	Monto S		Monto S	cancelado S	Total S				

**SERVICIO CENTRALIZADO** Asimismo con la finalidad de otorgar una mayor facilidad en la afiliación de los usuarios a diferencia de los procedimientos de garantías tradicionales que requieren tramites en cada Intendencia de Aduana donde se realiza el Despacho, los asuntos relacionados a las garantías previas son atendidos en forma centralizada en la División de Recaudación Aduanera (DRA) – Intendencia de Gestión y Control Aduanero, sin importar el lugar del país por donde esté ingresando la mercancía



## II. MODALIDADES:

Carta Fianza Garantía Global: Ampara múltiples despachos a nivel nacional del régimen de importación para el consumo y tiene plazo de vigencia un año, debiendo vencer el 31 de Diciembre del año de presentación

Carta Fianza Garantía Específica: Ampara un solo despacho a nivel nacional del régimen de importación para el consumo y debe tener una vigencia mínima de 3 meses

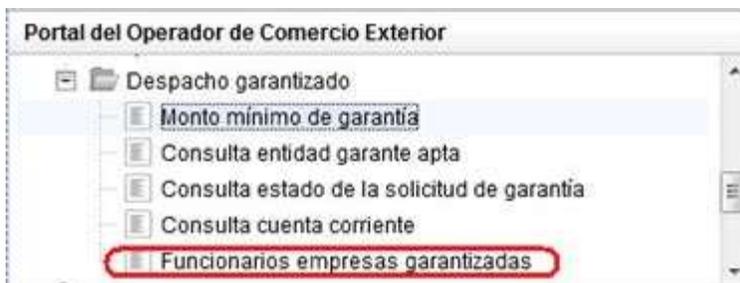


## III. REQUISITOS:

- Ser usuario de la SUNAT al obtener su clave SOL.
- Poseer Buzón Electrónico: El cual se obtiene cuando se tramita el RUC
- Estar afiliado al Pago Electrónico de Aduanas. Previamente al inicio del proceso de aceptación de la garantía el usuario deberá afiliarse al Sistema de Pago Electrónico, para lo cual deberá revisar y seguir las instrucciones colgadas en el Portal Web de la SUNAT / Operatividad Aduanera / Pago Electrónico.

<http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/index.html>

- Obtener el monto mínimo y número de trámite (SUNAT) para emitir la Carta Fianza.
- Registrar a los funcionarios que autoriza la empresa como responsables para tener a cargo el control de la cuenta corriente.

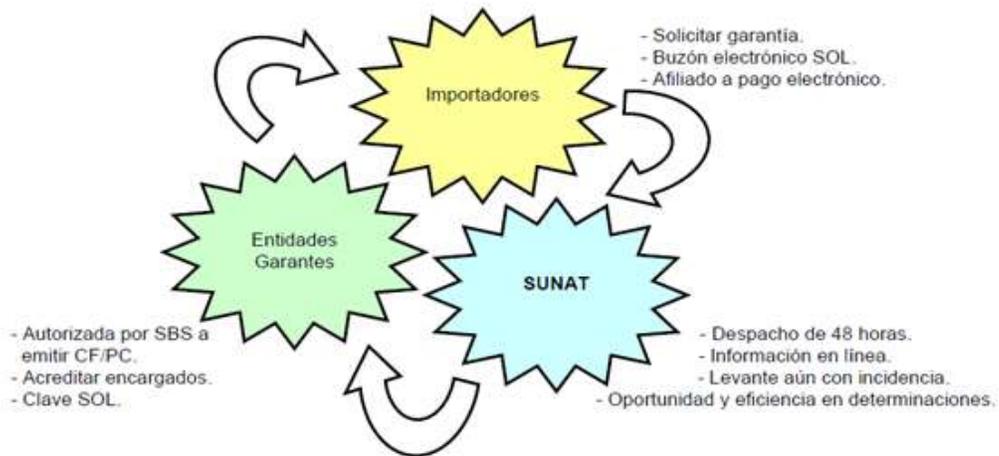


#### IV. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ENTIDAD GARANTE:

Solicitud / Contrato Carta Fianza.

Notificación SUNAT de "Numero de Trámite" y "Monto mínimo de la Garantía"

#### PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL PROCESO DEL TRAMITE DE LA GARANTÍA PREVIA



#### PROCESO DEL TRAMITE DE LA GARANTÍA PREVIA:

##### PRESENTACION / ACEPTACION DE LA GARANTIA



## B. COMO INGRESAR AL SISTEMA DE GARANTÍA PREVIA

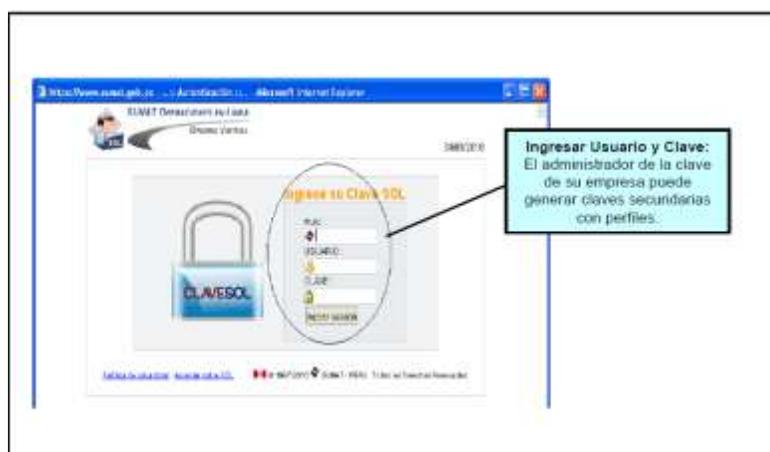
### I. INGRESAR AL PORTAL WEB DE LA SUNAT CON CLAVE SOL:

A continuación se muestran los pasos a seguir para tramitar la afiliación al Sistema de Garantía Previa luego de ingresar al Portal Web de la SUNAT:

<http://www.sunat.gob.pe/>



Luego de aplicar en SUNAT Operaciones en Línea se debe ingresar usuario y clave sol según se muestra a continuación:



## II. OBTENCION DE NUMERO DE TRAMITE Y MONTO MINIMO PARA GARANTIA A TRAMITAR

Luego de ingresar a la SUNAT Operaciones buscar la opción remarcada con rojo en el menú que el sistema muestra:



A continuación deberá optar o escoger el tipo y modalidad de garantía;

The form consists of two main sections. The first section is titled 'Seleccione el Tipo de Garantía' and contains two radio button options: 'Garantía Global' and 'Garantía Específica'. The second section is titled 'Seleccione la Modalidad de Garantía' and contains two radio button options: 'Carta Fianza' and 'Póliza de Caución'. At the bottom of the form, there are two buttons: 'Aceptar' and 'Cancelar'.

Si el usuario del sistema no registra deudas generadas en los últimos doce (12) meses, el sistema le solicita que estime el monto de la deuda que registrará durante el año de vigencia de la garantía previa a efecto de calcular el monto mínimo de la garantía. Si el monto mínimo tiene decimales será redondeado a la cifra superior.

Si presenta deuda tributaria determinada en los doce últimos meses y se ha generado una solicitud de inicio de trámite previa en el periodo. El sistema mostrará la estructura de la garantía global.

A continuación se muestra un ejemplo en el caso de haber optado por una garantía global. Ver capturas de pantalla adjuntas;

<b>Estructura de la Garantía Global</b>			
Aduana:	TODOS	Régimen:	TODOS
<b>Estructura del Monto Mínimo de la Garantía</b>			
	(USD \$)	%	
Monto Operativo Mínimo (MOM)	1,928	98.02	
Monto de Seguridad Mínimo (MSM)	39	1.98	
Monto de Garantía Mínima (MGM)	1,967	100.00	
<input type="button" value="Continuar"/>			

Al dar click en “continuar”, el sistema generará el número de solicitud de inicio de trámite de la garantía y la estructura del monto mínimo de la garantía:

<b>Estructura de la Garantía</b>			
Nro. de Solicitud de Inicio de Trámite de Garantía:	2009-G-FPC-000242	Modalidad Garantía:	Póliza de Caucción
Último día para presentación de Garantía:	14/12/2009	Tipo de Garantía:	Garantía Global
<b>Estructura del Monto Mínimo de la Garantía</b>			
	(USD \$)	%	
Monto Operativo Mínimo (MOM)	1,928	98.02	
Monto de Seguridad Mínimo (MSM)	39	1.98	
Monto de Garantía Mínima (MGM)	1,967	100.00	

A continuación el sistema enviara a su buzón electrónico le llegará una notificación con el número de trámite y la estructura del monto mínimo de la garantía para el trámite correspondiente ante su entidad garante:

A : 10256140999, MONTES DE OCA DE VILLAVIEJA  
GUILLERMINA GLORIA DEL PILAR

Fecha : 16/08/2010

Usted ha obtenido el número de trámite para presentación de garantía: 2010-E-FPC-000166

El último día para la presentación de la garantía es: 16/09/2010

Modalidad de Garantía : Carta Fianza

Tipo de Garantía : Garantía Específica

**La estructura del Monto Mínimo de la garantía es la siguiente:**

	(USD\$)	%
Monto Operativo Mínimo (MOM)	2,000	90.83
Monto de Seguridad Mínimo (MSM)	202	9.17
Monto de Garantía Mínima (MGM)	2,202	100.00

El formato de garantía correspondiente podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procEspecif/Ifgra-pe.39/anexos/Anexo4IEGRAPE39.doc>

En el caso que tuviese alguna observación a la información proporcionada, puede comunicarse a nuestra [Central de consultas](#)

**División de Control de Recaudación  
IFGRA**

## **C. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN**

### **I. PRESENTACIÓN**

- a) La Intendencia de Gestión y Control Aduanero (IGCA) hace pública la relación de las entidades garantes aptas en el ambiente SOL.
  
- b) El encargado de la entidad garante remite copia de la garantía previa a la persona encargada del Área de Garantías la de División de Recaudación Aduanera de la IGCA para su revisión.

### **II. ACEPTACIÓN**

- Antes de iniciar la revisión del contenido de la garantía, el especialista verifica que el garantizado cumpla con los requisitos señalados en el numeral 1.1 y de estar conforme, revisa que la garantía:
  - a) Se ciña al formato y contenido del Anexo 1 (garantía global), Anexo 2 (garantía específica) y Anexo 3 (garantía nominal global/específica); y no tengan anotaciones en el dorso.
  
  - b) No tenga cláusulas adicionales que limiten, restrinjan o condicionen su

ejecución.

- c) Ampare el monto mínimo establecido para el garantizado.
- d) Que la entidad garante no tenga garantías requeridas pendientes de honrar.

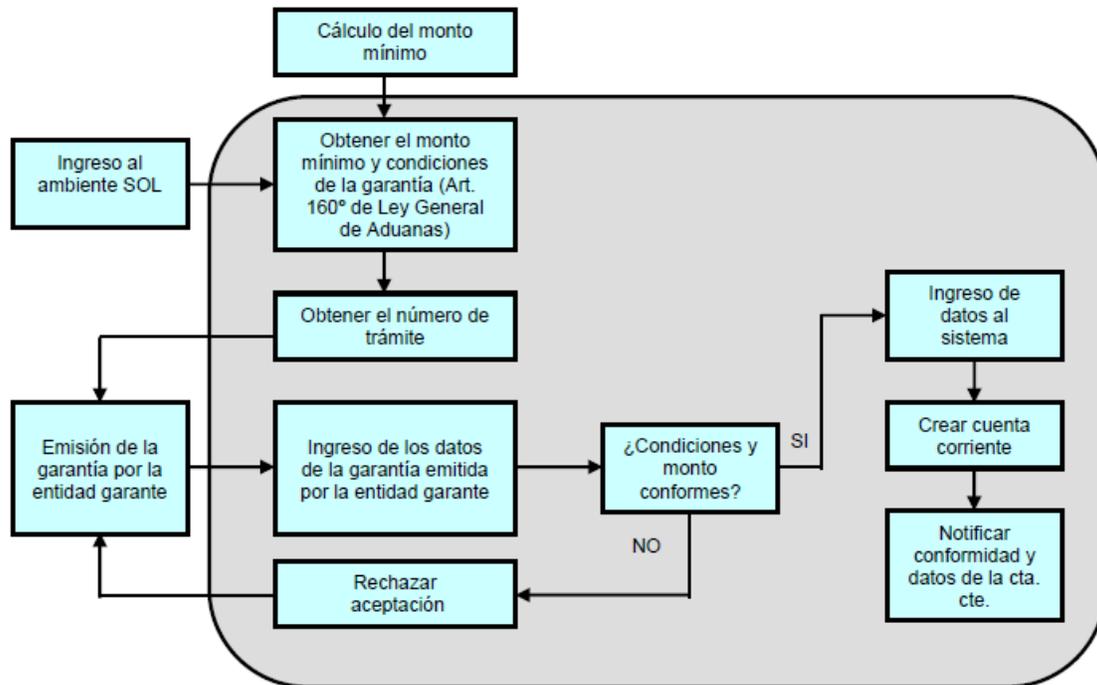
De estar conforme, el especialista registra el número, el monto, vigencia de la garantía y a la entidad garante en el Módulo de Control de Garantías. En caso contrario, la devuelve al encargado.

- El Módulo de Control de Garantías no acepta el registro de la garantía cuando:
  - a) El emisor de la garantía no cumple con los requisitos para ejercer como entidad garante.
  - b) La entidad garante se encuentra suspendida.
  - c) El usuario del sistema se encuentra restringido.
  - d) El número de trámite ha caducado.
  - e) El usuario no está afiliado al pago electrónico

En tal caso, el especialista devuelve la garantía al encargado.

- Culminado el registro, el sistema marca la garantía como aceptada y numera automáticamente una cuenta corriente. El número de la cuenta corriente y su estructura son notificadas al Buzón Electrónico del Usuario del Sistema.

## SUBPROCESO PARA ACEPTAR UNA GARANTÍA



### D. REQUERIMIENTO DE CANJE

El usuario del sistema puede canjear su garantía previa en cualquier momento siempre que no sea por un monto menor.

La SUNAT requiere el canje de la garantía por un monto mayor cuando:

- Se genere un sobregiro en la cuenta corriente.
- El monto de la garantía no cubra el mínimo requerido por la SUNAT, luego de la ejecución parcial.

Para requerir el canje de una garantía, el Módulo de Control de Garantías notifica al usuario del sistema el nuevo monto a garantizar y le otorga un plazo de tres (03) días hábiles computados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, para que efectúe el canje. El plazo otorgado no suspende el proceso de ejecución de la garantía.

Vencido el plazo de tres (03) días sin que se haya realizado el canje o no se haya desafectado la cuenta corriente, el especialista procede a marcar al usuario del sistema como usuario restringido.

#### **H. PROCESO DE CANJE:**

La entidad garante presenta una nueva garantía, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 4, por un monto que cubra el monto sobregirado o el monto mínimo y por un plazo igual al de la garantía a canjear.

El especialista verifica que la garantía cumpla con las condiciones establecidas en el presente procedimiento y que el monto cubra el sobregiro o el monto mínimo, según corresponda. De estar conforme, registra la nueva garantía en el Módulo de Control de Garantías y devuelve la canjeada al encargado.

El número y estado de la cuenta corriente de la garantía no cambian por efecto del canje.

#### **E. REQUERIMIENTO DE RENOVACIÓN**

La SUNAT requiere la renovación cuando se cumple una de las siguientes tres condiciones:

- a) Exista deuda no exigible coactivamente.
- b) No haya concluido el despacho aduanero de acuerdo al plazo establecido en el artículo 131° de la Ley General de Aduanas.
- c) El usuario del sistema ha sido seleccionado por la IGCA para una fiscalización posterior de la deuda que haya garantizado.

Para tal efecto, el funcionario encargado de la División de Programación de la Gerencia de Inteligencia Aduanera debe registrar en el SIFA las empresas seleccionadas a fiscalización posterior, hasta las 12:00 meridiano del último día hábil de vigencia a garantía.

Si el Módulo de Control de Garantías detecta la existencia, de al menos una condición, notifica al usuario del sistema que debe renovar la garantía conforme a los siguientes casos:

- a) De existir deuda garantizada y reclamada o apelada, la renovación debe ser por un periodo mínimo de tres (03) meses y por el ciento cincuenta por ciento (150%) de la deuda pendiente de pago.
- b) De existir deuda garantizada no exigible y no reclamada y apelada, la renovación debe ser por un periodo mínimo de tres (03) meses y por el cien por ciento (100%) de la deuda pendiente de pago.

- c) De existir un despacho no concluido, la renovación debe ser hasta la fecha de conclusión del despacho y por el monto de la deuda correspondiente a los despachos no concluidos más el monto de seguridad.
- d) De haber sido seleccionado para una fiscalización posterior de su deuda garantizada, la renovación debe ser por un (01) año y por el monto de la deuda de las DAMs seleccionadas.

Si concurren más de uno de los casos señalados en el literal anterior, la renovación debe ser por el plazo mayor y por el monto acumulado hasta el monto total de la garantía.

El plazo para renovar la garantía es de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de renovación en el Buzón Electrónico. Vencido dicho plazo sin que se haya realizado la renovación, el especialista procede a marcar al usuario del sistema como usuario restringido.

## **I. PROCESO DE RENOVACIÓN**

La entidad garante presenta una nueva garantía, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 5, por un monto que cubra el monto sobregirado o el monto mínimo y por un plazo igual al de la garantía a canjear.

El especialista verifica que la garantía cumpla con las condiciones establecidas en el presente manual y que el monto cubra el sobregiro o el monto mínimo, según corresponda. De estar conforme, registra la nueva garantía en el Módulo de Control de Garantías y devuelve la canjeada al encargado.

El número y estado de la cuenta corriente de la garantía no cambian por efecto del canje.

**NOTA:** Los Formatos de Garantías se encuentran colgados en el Procedimiento INPCFA-PE.03.06 SISTEMA DE GARANTIAS PREVIAS A LA NUMERACION DE LA DECLARACION (Ver anexos) <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procEspecif/inpcfape.03.06.htm>

## **F. EJECUCION DE GARANTIAS**

### **I. EJECUCIÓN PREVENTIVA**

La ejecución preventiva de la garantía se realiza cuando el usuario del sistema no renueva la garantía solicitada por la SUNAT.

Si la garantía es renovada antes de la ejecución definitiva de la garantía, el funcionario encargado notifica la renovación de la ejecución a la entidad garante.

Adicionalmente se procederá a notificar la Orden de Ejecución por vía notarial,

conforme al literal D del numeral 7.

## II. ORDEN DE EJECUCIÓN

- El Módulo de Control de Garantías notifica a la Entidad Garante la Orden de Ejecución, si al día 21 o en la FECHA FIN o en la FECHA FIN DE RENOVACION existe deudas exigibles coactivamente.
- La entidad garante pone a disposición de la SUNAT, al segundo día hábil siguiente a la notificación de la orden de ejecución, un cheque de gerencia en moneda nacional por el monto de la deuda actualizada y convertida en soles, para lo cual consulta la “Orden de Ejecución” de la garantía habilitada en el ambiente SOL.
- El especialista se presenta antes del mediodía del segundo día hábil de notificada la orden de ejecución en el local designado por la entidad garante para recibir el cheque. De estar conforme, recibe el cheque y devuelve a la entidad garante el original de la garantía ejecutada. De no estar disponible el cheque en el lugar y fecha indicados emite el informe correspondiente.
- Si la entidad garante no cumple con la entrega del cheque, el especialista registra a la entidad garante como Suspendida.
- Si la ejecución de la garantía es parcial y dentro del plazo de vigencia, la entidad garante debe emitir una nueva garantía con iguales condiciones y por el saldo restante de la ejecución parcial, la cual es entregada junto con el cheque.
- En caso de no entregar otra garantía por el saldo, la entidad garante es registrada como suspendida.
- El especialista debe verificar el pago de las deudas a fin de notificar la revocación de la orden de ejecución a la entidad garante.

## **G. PREGUNTAS FRECUENTES:**

### **¿Qué es el Sistema de Garantías Previas?**

El nuevo Sistema de Garantía Previa para el despacho aduanero consiste en otorgar a favor de la SUNAT, en forma anticipada a las operaciones de comercio exterior, garantías globales y/o específicas, que aseguren el pago del íntegro de la deuda tributaria aduanera y recargos vinculados a declaraciones o solicitudes que el usuario opte por garantizar durante su vigencia.

### **¿Cuál es el beneficio en TIEMPO de usar Garantía Previa?**

El LEVANTE se otorga antes de la llegada de la mercadería al puerto. Este levante se otorga en menos de 48 horas de presentados los documentos o copias de estos a la aduana.

### **¿Cuál es el beneficio FINANCIERO de usar Garantías Previas?**

Reducción sustancial de los costos operativos y financieros, ya que este mecanismo permite:

El financiamiento de toda la deuda tributaria garantizada, sin intereses desde 20 hasta 50 días después de entregada la mercadería.

Se reducen costos de almacenaje y transporte dentro de terminal.

### **¿Cómo se controlan los saldos de garantías?**

El garantizado mantiene una cuenta corriente de su deuda garantizada, la que será actualizada en línea, permitiendo su reutilización.

### **¿Cuál es el MONTO de la Garantía requerida?**

Debe ser por lo menos el 5% de los tributos aduaneros + IGV, generados por importaciones en los últimos 12 meses.

### ¿Cómo obtengo información del MONTO MÍNIMO de Garantía?

Cada empresa debe entrar a la información de la SUNAT con su clave SOL y encontrar este monto.

### ¿Por cuánto tiempo la SUNAT puede reclamar?

El reclamo de la SUNAT debe ser resuelto en los 3 meses de hecho el levante.

### ¿Qué plazo debe tener la garantía?

Las garantías deben ser renovadas o ampliadas al 31 de diciembre de cada año. Si hubiera algún reclamo pendiente de aduana y el garantizado no quisiera continuar con este sistema, se renovará la fianza pendiente hasta máximo 90 días.

### ¿Que cubre la Garantía?

	<i>Global</i>	<i>Específica</i>
Abarca	>1 declaración / solicitud todas las aduanas	1 declaración / solicitud 1 aduana
Vigencia	Hasta 1 año (31 de diciembre)	3 meses